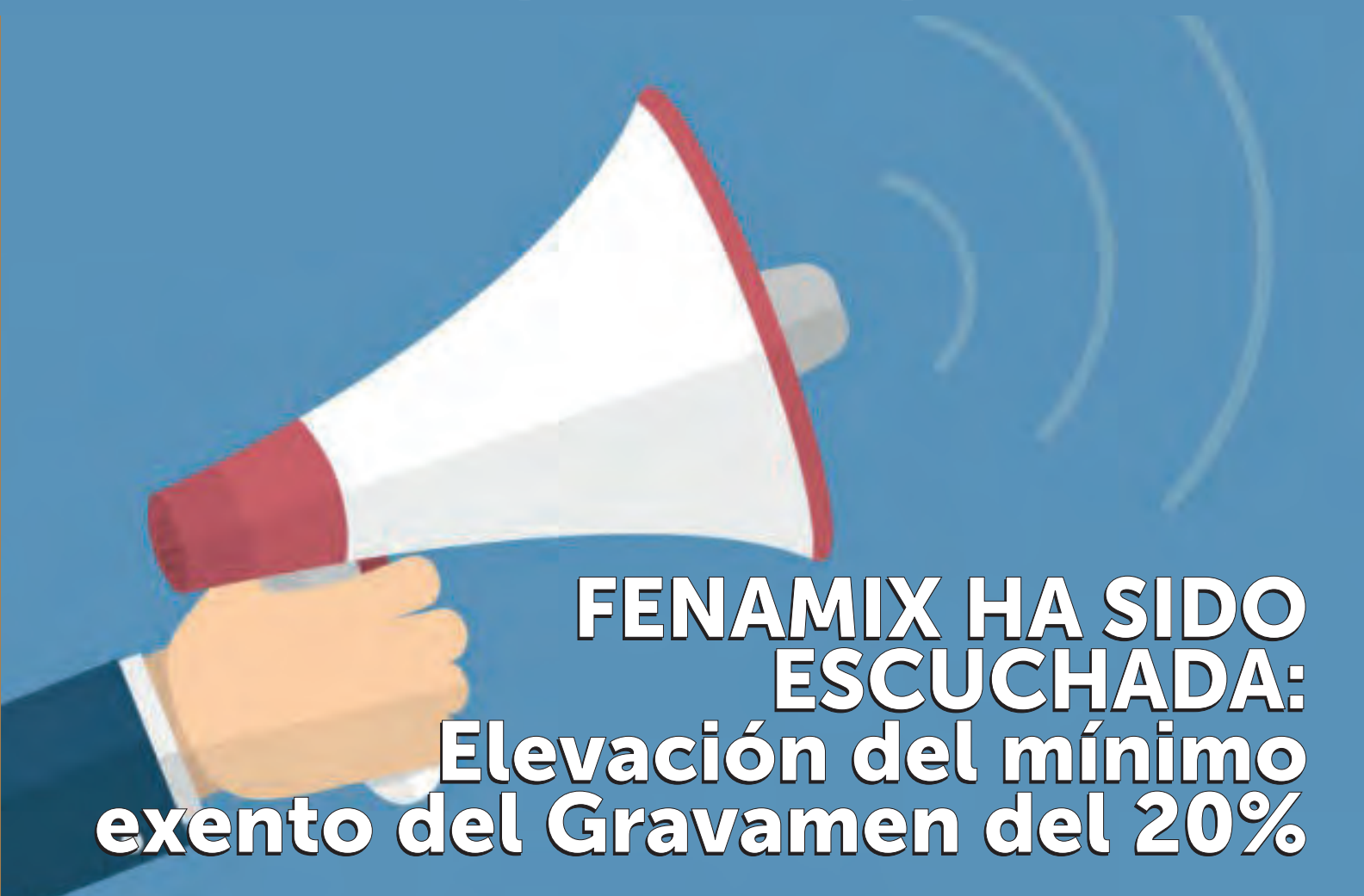


84
JUNIO 2018

Fenamix
Federación nacional de puntos de venta
mixtos de Loterías y Apuestas del Estado

NUESTRA APUESTA



**Entra en vigor el nuevo
Reglamento Europeo de
Protección de Datos**



**SELAE busca Agencia
creativa para la Lotería
Nacional**



**Entrevistamos a Ramón
Niubó, Presidente de la
Asociación de Tarragona**



Sumario

Nuestra Apuesta
respeto las opiniones
de sus colaboradores,
pero no se identifica
necesariamente
con ellas



**FEDERACIÓN NACIONAL
DE PUNTOS DE VENTA
MIXTOS DE LOTERÍAS Y
APUESTAS DEL ESTADO**

Virgen de la Fuensanta, 4, Bajo B
41011 SEVILLA
Telf.: 954 99 05 54
Fax: 954 99 05 82
secretaria@fenamix.org
administracion@fenamix.org

COMISIÓN EJECUTIVA

Presidente
Juan A. Castellano

1º Vicepresidente
José Mª. Herrador

2º Vicepresidenta
Mª Consolación Millán

Secretario
Jorge Sanz López

Tesorero
Josep A. Vallori

Páginas

- 3 Editorial**
- 4 Asamblea General de la Asociación de Cádiz**
- 6 Difundir datos personales por WhatsApp**
- 8 Quirón Prevención**
- 10 SELAE busca Agencia Creativa para la LN**
- 11 Implantación Reglamento Protección de Datos**
- 12 Cesión titularidad punto de venta**
- 14 El origen de Euromillones**
- 16 Entrevistamos a Ramón Niubó, de Tarragona**
- 21 Incompatibilidad del Juego Público y Privado**
- 22 La Suerte está en el Resguardo Azul**



Editorial

Junio: mes de incertidumbres

Tras la moción de censura y el cambio de Gobierno, en los próximos días nos espera un desfile de dimisiones y nuevos nombramientos de cargos públicos. La Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE), como entidad pública adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, difícilmente quedará exenta de cambios en sus órganos de gobierno, empezando por su Presidencia, que actualmente la ocupa D^a. Inmaculada García. En este sentido, nos espera un mes de Junio incierto, por lo que estaremos expectantes ante los cambios que puedan producirse. Estaremos atentos, también, a las enmiendas presentadas a los Presupuestos Generales para la elevación del mínimo exento del Gravamen del 20%, como consecuencia del pacto entre los grupos parlamentarios PP y Ciudadanos, y que todos esperamos que lleguen a buen puerto.

Por otro lado, FENAMIX está convocada para el próximo día 13 de Junio en una reunión de la Comisión Mixta, que tendrá lugar en la sede de SELAE, en Madrid. En dicha reunión se abordará principalmente la subida de las comisiones y la implantación de la Lotería Instantánea. Esperamos sacar algo en claro en este encuentro con la Sociedad Estatal, y que estas reivindicaciones se hagan efectivas lo antes posible.

La Asociación de Cádiz celebra Asamblea General



El pasado 2 de Junio, en los salones de un céntrico Hotel de la ciudad, tuvo lugar la Asamblea General de la Asociación Provincial de Receptores Mixtos de Cádiz con una alta concurrencia de asistentes que no quisieron perderse las últimas novedades del sector.

El evento estuvo conducido por D. Francisco Mendoza, Presidente de la Asociación y también miembro de la Junta Directiva de FENAMIX. A la Asamblea asistió como invitado especial D. Juan Antonio Castellano, Presidente de FENAMIX, acompañado por D. Jorge Sanz, Secretario de la Federación.

La sesión comenzó con la lectura y aprobación del acta de la última sesión (febrero, 2017). También fueron presentadas y aprobadas las cuentas económicas de la Asociación

A continuación, D. Francisco Mendoza expuso a los presentes las acciones emprendidas por la Asociación durante el último año, recalándose especialmente la labor de organización de lo que fue el 3º Congreso Nacional de Puntos Mixtos, celebrado en el mes de marzo de 2017, en Madrid. En este punto, el Sr. Mendoza agradeció públicamente a todos los compañeros que, haciendo un esfuerzo personal y económico importante, se trasladaron hasta la capital española para asistir y participar en el citado evento.

Acto seguido, intervino el Presidente de la Federación, D. Juan Antonio Castellano, quien, en primer lugar, agradeció especialmente al Presidente de la Asociación de Cádiz la invitación cursada para la asistencia a la reunión asamblearia. Tras ello, el Sr. Castellano trasladó a los presentes una amplia información de las gestiones emprendidas por la Junta Directiva de FENAMIX en el último año en orden a perseguir las reivindicaciones más primordiales del colectivo. En este sentido, se hizo especial hincapié a las reuniones mantenidas con los grupos parlamentarios del Partido Popular, PSOE y Ciudadanos, con el propósito de trasladarles a todos ellos los objetivos más primordiales de nuestra gente, como son: la subida de las comisiones de los puntos de venta; la eliminación del Gravamen del 20% sobre los premios de loterías; la implantación de la Lotería Instantánea –entre otros-. Además, el Presidente de FENAMIX se refirió a los encuentros mantenidos con el Director General de Tributos, D. Alberto García; y con el Director General de Ordenación del Juego, D. Juan Espinosa, donde pudimos exponerles nuestros objetivos más esenciales.

Se informó, igualmente, de los últimos datos de ventas que disponíamos de nuestros diferentes juegos, tanto activos como pasivos,



Hasta el mes de mayo. En este sentido, se destacó especialmente el importante incremento de ventas de la Lotería del Jueves y la del Sábado. También, el Sr. Castellano informó de la subida de ventas de la Bonoloto y del Euromillón, en comparación con el mismo periodo del año anterior; y aludió a la preocupante situación de la Quiniela de fútbol.

Por otro lado, se hizo alusión a los grandes resultados cosechados con la implantación del nuevo resguardo azul por terminal en la Red de Ventas. El resguardo azul ha propiciado que las ventas por terminal de la Lotería Nacional se haya incrementado notablemente desde el inicio de su comercialización (finales de 2015). Tenemos que conseguir que el 100% de la Red pueda disponer de la nueva impresora y comercializar la Lotería bajo el mejorado boleto azul.

El Presidente de FENAMIX informó de la buena viabilidad de otros proyectos como la reserva de números en la Lotería del Jueves, cuya implantación se espera que sea para finales del presente año. La elección del reintegro de la Primitiva también será una realidad dentro de pocos meses.

En otro orden de cosas, se habló de los diferentes convenios comerciales suscritos por FENAMIX con diversas empresas colaboradoras, en la finalidad de mejorar las condiciones económicas y profesionales de nuestros puntos mixtos asociados. Se destacaron las últimas negociaciones con Quirón Prevención, para la protección de Riesgos Laborales, y con el

Grupo Asesora, para el cumplimiento de la nueva normativa europea sobre Protección de Datos.

La Asamblea finalizó con un interesante debate entre los presentes. Todas las dudas y cuestiones trasladadas a la Mesa Presidencial fueron debidamente resueltas.



ARTÍCULO JURÍDICO DE INTERÉS

Difundir datos personales por Whatsapp sin consentimiento



Antecedentes y alegaciones del denunciado

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) sancionó a un particular por grabar con su teléfono móvil a un agente de la Policía y difundir las imágenes por Whatsapp sin el consentimiento necesario del Agente.

Según la AEPD, en su Resolución del procedimiento sancionador incoado, el particular fue advertido de que “no podía grabar imágenes”, a lo que éste hizo caso omiso.

En procedimiento sancionador se inició por una presunta infracción del art. 6.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD), que recientemente ha quedado desplazada por el Reglamento General de Protección de Datos. El art. 44.3.b) de la LOPD tipifica la infracción como grave (*“Tratar los datos de carácter personal sin recabar el consentimiento de las personas afectadas ...”*).

Una de las alegaciones del denunciado fue que *“la finalidad de la grabación no fue la de obtener beneficio alguno, ni ningún otro interés espurio; al contrario, esta parte*

siempre pensó que su grabación podría ser utilizada por la víctima de la agresión posteriormente en juicio”. El denunciado, pues, centró sus alegaciones que se trató de una grabación hecha en vía pública a los policías que allí se encontraban realizando su trabajo, con la única finalidad de que la víctima de una agresión pudiera contar con una prueba que fuera utilizada en juicio. También alegó que su actuación estaría amparada por su derecho a la libertad de expresión e información.

En cualquier caso, lo que queda claro es que se trata de un particular que graba la imagen de un funcionario, que es también titular del derecho fundamental a la protección de datos personales, y que divulga, sin el consentimiento necesario, dicho dato personal a través de una red de mensajería, lo que implica un tratamiento de datos personales que requiere cumplir con los requisitos exigibles en virtud de la normativa aplicable.

Concepto amplio de datos personales y de tratamiento

En los Fundamentos de Derecho de la

Resolución de la AEPD, ésta hace referencia al objeto de la LOPD, que es *“garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los Derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar”*. La Agencia Estatal de Protección de Datos considera el concepto de dato personal –y su tratamiento– como un concepto amplio, de manera que casi cualquier información relativa a una persona física que sea objeto de tratamiento, y salvo las excepciones previstas en la normativa aplicable, quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos exigibles, debiendo prestar especial atención a la base o condición de legitimación de dicho tratamiento. No obstante, es necesario considerar siempre la proporcionalidad como clave en la aplicación de la normativa sobre protección de datos.

Tratamiento ilícito de datos personales

Respecto al consentimiento, la Resolución de la AEPD establece que la regla general es que para poder tratar datos personales es necesario el *“consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la ley disponga otra cosa”*.

En este caso, consta acreditado en la Resolución que “el denunciado divulgó a través de Whatsapp las imágenes de un miembro de la

Policía, sin consentimiento del mismo”. Ello supone, a juicio de la AEPD, un tratamiento ilícito de los datos personales.

La AEPD se refiere también, recurriendo a su Informe Jurídico 77/2013, a que no cabe aplicar la excepción relativa al *“ejercicio de actividades exclusivamente personales o domésticas”* cuando un particular capta imágenes o vídeos de empleados públicos, subrayando este último término, ya que ello excede el ámbito de la esfera íntima o doméstica.

Debe tenerse en consideración que el derecho fundamental a la protección de datos, salvo que aplique alguna de las excepciones previstas en la normativa, es un derecho de toda persona física, con independencia de que sea un particular, un consumidor, un usuario o un funcionario.

En definitiva, lo que queda claro es que el tratamiento de datos personales por un particular, cuando excede del ámbito exclusivamente personal o doméstico, lo que ocurre si, por ejemplo, los datos personales se divulgan a través de una red de mensajería como en el presente caso o también a través de Internet, queda sujeto a la normativa sobre protección de datos de manera que tiene que cumplir con todos los requisitos aplicables para el tratamiento lícito y leal.

Fuente: www.elderecho.com



Prevención de Riesgos Laborales

FENAMIX alcanza un nuevo acuerdo con QUIRÓN



Estimado socio:

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre) obliga a todas las empresas que tengan al menos un trabajador por cuenta ajena, a tener contratado un servicio de prevención de riesgos laborales.

En este sentido, han sido diversos los casos que se han recibido en la Asesoría Jurídica de FENAMIX, sobre inspecciones de trabajo recibidas por puntos mixtos, donde han sido sancionados por no tener regularizada su situación laboral, en lo que respecta a esta obligación sobre la Prevención de Riesgos Laborales. Además, en la última Asamblea General de FENAMIX, se requirió por parte de algunos presidentes provinciales el que se buscase una empresa que dé cobertura a estos servicios, cuyas tarifas fuesen lo más favorable posible para nuestro colectivo.

Ante este panorama, y en la búsqueda de las soluciones más económicas para nuestro colectivo, FENAMIX ha llegado a un acuerdo de colaboración con QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L. (antes PREMAP/FREMAP) para ofrecer unas tarifas lo más ventajosas posibles, con respecto a los actuales precios de mercado:

TARIFAS PARA LOS PUNTOS FENAMIX (Máximo 5 trabajadores por centro)

ACTIVIDAD	CONTRATO ANUAL (IVA no incluido)	PRECIO POR RECONOCIMIENTO (Exento de IVA)	ANALÍTICA INCLUIDA
Comercio y hostelería*	225 € por centro	43 €	B5SO (completa)
Otras actividades	Solicitar presupuesto	43 €	B5SO (completa)

Papelerías-librerías; bazares; prensa; estancos; tiendas alimentación; panadería; ferretería; zapaterías; golosinas; regalos; fotografía; telefonía; videoclub; perfumerías; bares; restaurantes; cafeterías; etc.

Si estás interesado en contratar este servicio o quieres más información, **llama a nuestra Secretaría al Tlf. 954 99 05 54 o contesta a este email (secretaria@fenamix.org)**

SECRETARIA

Es momento de no arriesgar

Fenamix y Quirónprevención han firmado un acuerdo para que puedas beneficiarte de la mejor prevención de riesgos laborales al mejor precio. Contrata tu prevención desde **225€.**

Si estás interesado o quieres más información, llama a nuestra Secretaría al Tlf. 954 99 05 54 o escríbenos a secretaria@fenamix.org

www.quironprevencion.com



SELAE también busca agencia creativa para la Lotería Nacional



La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) está en plena renovación de de agencias creativas para algunos de sus juegos.

En el mes de mayo se abrió un concurso público para buscar agencia que realice la campaña creativa de sus juegos estrellas: El Gordo de Navidad y El Niño. Los últimos cuatro años, esta cuenta ha estado en manos de Leo Burnett. Se trata de un contrato de 7,2 millones de euros y de dos años de duración como máximo.

Ahora, la empresa pública ha iniciado también un proceso para elegir una agencia creativa que se encargue de la Lotería Nacional. En los dos últimos años, se ha ocupado de ello Contrapunto BBDO.

En este caso, la cuenta está valorada en 1,6 millones de euros anuales, para un contrato de dos años de duración como máximo.

De esa cifra, el 16% corresponde al fee de la agencia, el 20% irá destinado a la campaña de San Valentín, otro 20% al Sorteo de Vacaciones, el 18% al Día de la Hispanidad, el 14% a una campaña genérica, el 5% al Día del Padre y el restante 7% se reserva para otras acciones.

Como es habitual en el caso de Loterías, el anunciante elegirá su nueva agencia creativa fundamentalmente por la propuesta técnica que presenten, aspecto que pesa el 80% de su

decisión. El restante 20% se deja para la oferta económica.

Renovación de agencias

El proceso de renovación de agencias creativas para el resto de los juegos ya se produjo entre finales del año pasado y principios de este. Así, Proximity ganó los Lotos (la Primitiva y el Bonoloto), RK People se hizo con las apuestas deportivas; y No Line, Euromillones.

Del mismo modo, en el apartado de medios Maxus (actualmente denominada Wavemaker) fue la agencia elegida para gestionar la cuenta de El Gordo de Navidad, El Niño, Euro-millones, las apuestas deportivas y los Lotos locales durante dos años. Respecto a la Lotería Nacional, se ha encargado los dos últimos años Starcom, con lo que próximamente Loterías también abrirá un concurso.

Fuente: Dirconfidencial.com



CIRCULAR INFORMATIVA

Implantación Reglamento Protección de Datos en tu empresa

El nuevo Reglamento de Protección de Datos entró en vigor el pasado día 25 de mayo y todas las empresas deben implantar sus normas en su organización. El incumplimiento puede conllevar multas de hasta el 4% de la facturación global de la empresa.

La adaptación al nuevo Reglamento lo podrá realizar usted, por dos vías:

a) bien a través de la Agencia Española de Protección de Datos, por medio de la herramienta FACILITA RGPD.

Esta herramienta está destinada a aquellas empresas que realizan tratamientos de datos personales que impliquen escaso nivel de riesgos, como por ejemplo: tratamientos de datos de contacto y facturación de los clientes o proveedores de una pequeña empresa, o el tratamiento de los datos de sus empleados con la finalidad del mantenimiento de una relación laboral, por lo que las expendedorías se incluirían en dicha categoría.

Para ello usted debe acceder a través del siguiente link:

https://www.agpd.es/portalwebAGPD/canalresponsable/inscripcion_ficheros/herramientas_ayuda/index-ides-idphp.php

b) o bien, subcontratar el servicio a través de empresas especializadas. En tal sentido, FENAMIX ha alcanzado un acuerdo con la empresa GRUPO ASSESORA. Dicha empresa procederá a la implantación del mismo con coste "0", a través de un curso de formación programada con cargo al crédito de 420€/anuales de bonificación de la Seguridad Social. Esta opción será gratuita para aquellos socios que tengan trabajadores a su cargo. Para aquellos otros que no tengan trabajadores, la citada empresa les ofertará los mencionados servicios de forma individualizada.

Si estás interesado en acogerte a esta modalidad para solucionar la implantación de la normativa de protección de datos en tu empresa, contacta con Secretaria al Tlf. 954990554 o envía un correo con tus datos de contacto a secretaria@fenamix.org.

Atentamente,

Asesoría Jurídica FENAMIX

INFORME JURÍDICO

Cesión de titularidad del Punto de Venta Mixto



Con el contrato de gestión del punto de venta (“contrato mercantil”) se otorga al gestor mixto el derecho a transmitir libremente su negocio a cualquier persona, tanto física como jurídica (sociedad).

Este derecho abarca tanto la transmisión *inter-vivos*, como la transmisión *mortis-causa*. Estamos ante una transmisión *inter-vivos* cuando el titular, en vida, cede libremente la titularidad de su negocio a favor de otra persona, a cambio de un precio cierto (establecido libremente por las partes). Por otro lado, la denominada transmisión *mortis-causa* tiene su fundamento en el fallecimiento del titular del punto de venta, el cual, vía sucesión, transmite su negocio a la persona nombrada expresamente en la “hoja de firmas” del contrato de Servicios de Gestión de Puntos de Venta (“contrato mercantil”) -en su caso-, o a sus sucesores legales.

Transmisión *inter-vivos*:

Como venimos diciendo, desde que el régimen privado-mercantil comenzó a regular el régimen jurídico de los establecimientos mixtos de Loterías, se reconoce expresamente la libertad de transmisión o cesión de la titularidad del mismo. No obstante lo anterior, en el contrato mercantil no se reconoce una

libertad total y absoluta de transmisión, sino que la misma queda supeditada a la obtención de la correspondiente autorización administrativa por parte de SELAE. A estos efectos, el titular actual del punto de venta deberá dirigirse a la Delegación Comercial de su provincia para solicitar la transmisión de la titularidad del mismo a favor de otra persona. El futuro titular del negocio, reiteramos, podrá ser tanto una persona física, como una sociedad.

Desde Loterías y Apuestas del Estado, a los efectos de otorgar la preceptiva autorización administrativa, no se exigirá causa alguna motivadora de la cesión (como decimos, la cesión es libre), únicamente se limitarán a comprobar y verificar que la persona adquirente, y futuro gestor del negocio, cumple con los requisitos jurídicos y las condiciones físicas y funcionariales recogidas en la cláusula 3 del contrato mercantil. A saber:

- **Disponibilidad y posesión del local** donde se halla ubicado el establecimiento.
- **Estar en posesión de las autorizaciones administrativas, fiscales, laborales y de seguridad social necesarias para operar el punto de venta.**
- **Tener capacidad jurídica y de obrar.**
- **Haber obtenido el gestor autorización**

por parte de LAE para la utilización de sus Signos Distintivos (que deberán ser únicos y perfectamente diferenciables de los del resto de miembros de la Red Externa y de los de LAE- sin que exista confusión-)

- El Punto de Venta (incluyendo Local, Personal, Materiales...) deben encontrarse en las condiciones adecuadas para la prestación del servicio de Gestión, disponiendo de los suministros (luz, agua, etc.) y los desechables (papelería, etc.) necesarios.

- No incluir en el Punto de Venta ningún elemento que pueda perjudicar a la imagen de LAE.

- El futuro titular deberá disponer, de manera obligatoria y a su costa, de una serie de garantías establecidas en el contrato mercantil (cláusula 3.4) a favor de LAE.

- Y, fundamentalmente, el **adquirente del receptor mixto no debe ser titular (ni llevar a cabo el control o la explotación) de otro punto de venta de Loterías**. A estos efectos, el futuro titular deberá declarar mediante escrito fehaciente que no dispone de la titularidad o gestión de otro punto de venta.

Como ya hemos destacado anteriormente, uno de las condiciones esenciales para adquirir el negocio, desde el punto de venta del futuro titular, es la disponibilidad de local. En este sentido, el adquirente deberá aportar en Delegación el título jurídico que garantiza dicha disponibilidad del local. En caso de disfrutar de su uso bajo régimen de arrendamiento, el mismo debe tener una duración de, al menos, cinco años y medio.

Por otro lado, con la cesión de la titularidad del negocio se deberá mantener, de un lado, la actividad principal del establecimiento y, por otro lado, el local donde se halla ubicado el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el adquirente, una vez haber adquirida de forma efectiva la condición de nuevo titular del negocio objeto de transmisión, podrá solicitar en Delegación tanto el cambio de actividad principal como el traslado del negocio a otro local (cambio de emplazamiento).

Transmisión *mortis-causa*:

Por último, en lo relativo a la transmisión *mortis-causa* del receptor mixto de Loterías, esto es, para cuando fallezca su titular, es aconsejable que el mismo, en vida, designe sucesor (sólo para Personas Físicas) del negocio en la correspondiente "hoja de firmas" donde se habilita una cláusula para estos efectos. A falta de designación expresa de sucesor, advertimos que, en virtud de la cláusula 9.3 del contrato mercantil, SELAE podrá resolver unilateralmente el contrato, cerrando el punto de venta, si la falta de nombramiento expreso de sucesor originara una situación de interinidad que afectara a sus intereses.

Asesoría Jurídica FENAMIX



El origen de Euromillones



Hay muchas formas de hacerse millonario hoy en día. Sí, sabemos que no es nada fácil. Pero la posibilidad de jugar un par de euros y acabar con varios ceros en tu cuenta corriente cada vez es un poco más posible gracias a la infinidad de sorteos que tenemos en España. Uno de los más conocidos y que han ido ganando protagonismo en los últimos años es Euromillones. Cinco números, dos estrellas, y un mínimo de 17 millones de euros para el ganador. ¿Suenan bien verdad?

Pero, ¿dónde nació este conocido sorteo en el que cada semana se ponen en juego un buen puñado de euros? El origen de Euromillones está en París, donde se celebra el sorteo cada mañana, y nació con la intención de establecer lazos entre los diferentes países de la Unión Europea. Pues (para los menos enterados) hay que recordar que Euromillones se juega en Francia, Reino Unido, España, Portugal, Irlanda, Bélgica, Luxemburgo, Suiza y Austria, siendo los tres primeros los pioneros del sorteo un 13 de febrero de 2004.

Desde entonces, y ante la buena acogida del sorteo, el resto de países mencionados se sumaron al conocido juego, que ha repartido infinidad de millones desde el primer sorteo. Pero, ¿sabes cuál es el mayor premio repartido en la historia de Euromillones?

El honor lo tienen los británicos Adrián y Gillian Bayford, dos británicos que acertaron en 2012 los cinco números y las dos estrellas y que obtuvieron nada menos que 190 millones de euros, el premio más grande de la historia de Euromillones. En nuestro país la gran afortunada fue una joven mallorquina de 25 años que en año 2009 se embolsó la friolera de 126 millones de euros.

Sorteos Especiales de Euromillones

En su esfuerzo por dar más posibilidades de ganar premios a sus jugadores, introdujeron algunos juegos adicionales a nivel nacional y europeo. A nivel nacional se introdujo la rifa conocida como El Millón a modo de juego complementario y que se celebra los viernes. Se sortea 1 millón de euros y jugar no conlleva ningún coste adicional, ya que simplemente participando al Euromillones del martes o del viernes el código asignado es introducido automáticamente en el sorteo e impreso en el boleto Euromillones.

A nivel europeo, se introdujo el juego Lluvia de Millones que se realiza dos veces al año y sorteará 25 premios de 1 millón de euros, lo que significa 25 nuevos millonarios en Europa. Como segundo sorteo europeo, tenemos un sorteo extraordinario de Euromillones, que también se celebra dos veces al año.

Fuente: loterías.com

Compras y contenidos digitales



Spotify®

amazon

Los mejores juegos



Fútbol y todo el deporte que imagines



Medios de pago

SPARK
Prepago MasterCard®

paysafe card

MoneyToPay®



¡Aumenta tu rentabilidad con los nuevos productos y las nuevas condiciones de Fenamix!

Llámanos.... 954 99 05 54
secretaria@fenamix.org

Mas tus recargas de siempre...



yoigo

MÁSMÓVIL

ding*

Lycamobile
Call the world for less



Entrevistamos a Ramón Niubó, Presidente de la Asociación de Tarragona



En esta edición de *Nuestra Apuesta* entrevistamos a Ramón Niubó, Presidente de la Asociación de Receptores Mixtos de Tarragona.

Nuestro compañero regenta el despacho Receptor Mixto nº 75.530, de la localidad de Reus, provincia de Tarragona. El punto de venta de nuestro compañero es una Expenduría de Tabacos como actividad principal.

“A los catorce años tuve mi primer empleo, que lo compaginaba con mis estudios como podía. Cuando mi abuela falleció, me puse a trabajar en el estanco que mi padre abrió en el año 1971. Empecé a sellar mis primeras apuestas en el año 1975. En aquellos primeros años, ya sellábamos unos 300-400 boletos semanales en peñas de apostantes. Mi padre fue un gran impulsor de peñas, y yo he intentado seguir su línea.”

Para nuestro compañero Ramón, “el trabajo al frente del punto de venta no es, ni mucho menos, un trabajo duro, pero hay que estar fresco de mente y estar preparado para dar respuesta a cualquier pregunta de

nuestros clientes”. Ramón Niubó considera que “la gestión al frente del establecimiento mixto ha de ser absolutamente eficaz y meticulosa”.

“Lo que más me gusta y apasiona de mi trabajo es el trato diario con nuestros clientes. Ésa es nuestra piedra angular. No podemos ser sustituidos ni por ningún aparato electrónico o dispensador automático, pues el factor humano es fundamental.”

Ramón Niubó vivió la con mucha emoción el inicio de la comercialización de la Lotería Nacional por terminal: “Durante muchos años, nuestros clientes venían a nuestros establecimientos para realizar una parte de sus jugadas/apuestas habituales, para luego tener que dirigirse a una Administración a adquirir la Lotería Nacional. Con la entrada de la Lotería por terminal pasamos a ofrecer un servicio total a nuestros clientes. Es evidente que el cliente ha sido el más beneficiado, aunque también es cierto que nuestras ventas se han incrementado”.

“SELAE también se ha beneficiado con la venta de la Lotería por terminal. No olvidemos que la Sociedad Estatal se ha convertido

en la empresa pública líder en beneficios para las arcas públicas.”

En opinión del entrevistado, el boleto azul de la Lotería Nacional ha supuesto un factor determinante en la historia de la Lotería por terminal: *“Por los años de negociaciones con SELAE y por el duro trabajo que ha costado su implantación, el nuevo boleto azul ha supuesto un antes y un después para nuestra Red de Venta. Con este formato, las ventas por terminal han aumentado notablemente; y en mi caso en particular, he aumentado un 300% mis ventas de Lotería, lo cual es un dato muy positivo. Es una verdadera lástima que, todavía hoy, queden muchos compañeros por adquirir la nueva impresora. Creo que la iniciativa de instalar las impresoras le correspondería a la propia SELAE, pero debemos mirar al futuro y mejorar nuestra actividad.”*

Respecto a la Lotería Instantánea, nuestro compañero señala que *“ya vamos tarde”*. *“La competencia nuestra lo tiene y funciona. El caso más evidente se expuso en nuestro 3º Congreso, cuando el Vicepresidente de la Santa Casa de Portugal informó del éxito de este formato en nuestro país vecino”*.

Nuestro compañero también hizo alusión al estado actual de las comisiones de los puntos de venta, y considera que *“un*

incremento de nuestras comisiones motivaría directamente a la Red de Ventas”.

“El Gravamen del 20%, por su parte, n deja de producir una doble imposición al bolsillo de los apostantes, y que resulta de urgente necesidad su eliminación.”

En otro extremo, Ramón Niubó forma parte de la Asociación de Mixtos de Tarragona, que actualmente preside, desde 1998. *“Intentamos representar y defender a todos nuestros compañeros de la provincia de Tarragona. Debemos estar todo el colectivo unido, siendo ésta la única forma de conseguir que nuestras reivindicaciones sean escuchadas y se hagan efectivas”*.

En cuanto a la Federación, nuestro compañero llegó a formar parte de la Directiva de FENAMIX durante cuatro años: *“Aunque nuestra provincia tenga una pequeña representación, he asistido a todas las reuniones y asambleas organizadas por la Federación. Siempre he intentado apoyar a la actual Directiva en las decisiones que se han tomado y procuro aportar mi granito de arena en todo momento. Me une una gran amistad con todos los presidentes/as de las Asociaciones que integran FENAMIX. También es de justicia resaltar el trabajo incansable de nuestra Asesoría Jurídica en pro del colectivo”*.





En AXA estamos a tu lado para ayudarte a cuidar de tu hogar, con un seguro que puedes crear eligiendo las coberturas que necesitas. Porque cuando estás protegido puedes con todo.

AXA HOGAR.

No estás solo



   Entra en axa.es o en nuestras oficinas



ADOP
Patrocinador
del Equipo
Paralímpico
Español

disashop

acercando personas

DESCUBRE NUESTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS

Accesorios

Marca propia

D4U



Transporte

Billetes a todos los destinos



Medios de pago

Diferentes formas de pago online



Recargas móviles

+ 200 operadores nacionales e internacionales



Pago de facturas

TV Cable, Satélite, Agua y Electricidad



Contenidos digitales

Tarjeta Regalo y pines para descargas online



Servicios de pago internacional

Alimentos, materiales...



¡DESDE UN ÚNICO DISPOSITIVO!



www.disashop.com

Solicita información sin compromiso:

 comercial.es@disashop.com

 981 055 210

¡HAZTE SOCIO DE FENAMIX!

¡Todo son ventajas!



La Federación Nacional de Puntos de Venta Mixtos (FENAMIX) nació en el año 1.993 con el objetivo de defender y promocionar los derechos e intereses del colectivo de puntos mixtos que conforman la Red de Ventas de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE). En la actualidad, ya son más de 4.500 puntos asociados a la Federación a través de las distintas Asociaciones Provinciales integradas y que forman parte de FENAMIX.

FENAMIX lucha diariamente por la consecución de los objetivos y reivindicaciones más primordiales del colectivo al que representa, llegando a convertirse en el único interlocutor oficial de la Red Mixta ante SELAE, y otras instituciones y organismos públicos y privados.

FENAMIX, desde su constitución, ha aportado ante SELAE innumerables propuestas y sugerencias en orden a la renovación y adaptación continua de los puntos mixtos a las necesidades de los apostantes. Entre los abundantes logros, es necesario recalcar la incesante lucha de esta Federación para que la comercialización, por parte de los puntos mixtos, de la Lotería Nacional se hiciera realidad; y lograr, años más tarde, la implantación del nuevo resguardo azul por terminal, cuyo formato resulta mucho más atractivo que el anterior ticket, propiciando ello un incremento notable y generalizado de las ventas de este sorteo.

Además, FENAMIX cuenta con un amplio abanico de servicios y prestaciones dirigidas a sus asociados. En este sentido, los afiliados a FENAMIX tienen a su disposición una Asesoría Jurídica, Laboral y Fiscal para tratar todos los temas inherentes al punto de venta y la relación de éste con la Sociedad Estatal. Los socios se beneficiarán, también, de condiciones comerciales y económicas ventajosas gracias a los convenios de colaboración que FENAMIX tiene concertados con diferentes entidades, tales como “La Caixa”, “Celeritas”, “Epay”, “Axa”, “AETA Venta de Entradas”, “Quirón Prevención”, etc.

**No podemos seguir avanzando en la lucha de nuestras reivindicaciones sin la
UNIÓN de todo el COLECTIVO... JUNTOS SOMOS MÁS FUERTES**



La incompatibilidad del Juego Público con el Privado

Estimado compañero:

Es preciso y necesario recordar que en el clausulado del Contrato de Gestión del Punto de Venta, el que cada gestor tiene concertado con la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE), se establece la prohibición de que se pueda desarrollar en el punto de venta alguna actividad que pueda tildarse de incompatible con nuestros juegos públicos sin la debida autorización por parte de SELAE, configurándose dicha actividad contraria a los intereses económicos y empresariales de la propia Sociedad Estatal.

En el sentido expuesto, las máquinas recreativas de tipo B – comúnmente denominadas “*máquinas tragaperras*”- , u otras máquinas/dispositivos para realizar apuestas deportivas, son ajenas a nuestros juegos reservados (de titularidad de SELAE) y, por tanto, su instalación en el punto de venta queda totalmente prohibida. Con todo, el departamento de inspección de Loterías y Apuestas del Estado podrá sancionar duramente a aquellos gestores que, infringiendo lo aquí comentado, tienen instaladas en sus establecimientos máquinas recreativas y de azar del juego privado.

En definitiva, para evitar sanciones –pudiendo incluso llegar hasta una resolución contractual y cierre del punto de venta-, debemos comercializar los juegos públicos (SELAE) en exclusiva, evitándose las ventas de juegos privados (no reservados).

Atentamente,

Asesoría Jurídica FENAMIX

Lotería Nacional por terminal

La suerte también está en el nuevo resguardo azul

Si aún no comercializas la Lotería Nacional con el boleto azul, no lo dudes y ÚNETE a los más de 3.000 compañeros mixtos que ya lo hacen y que han visto incrementadas sus ventas de este producto en un 300 %.

Súmate a este último gran logro de nuestro colectivo y ofrece a tus clientes el nuevo el nuevo resguardo azul de la Lotería Nacional.

LLAMA A LA SECRETARÍA DE FENAMIX AL TELÉFONO **954 99 05 54** e **INFÓRMATE**. También puedes entrar en www.fenamix.org y realizar tu pedido.



BOLETIN DE INSCRIPCIÓN

D/D^a

RECEPTOR N°..... D.N.I./N.I.F.....

SEGUNDA ACTIVIDAD

C/. N°..... COD. POSTAL

POBLACIÓN PROVINCIA

TELEFONO MÓVIL E-MAIL

Se asocia a la Federación Nacional de Puntos Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado (FENAMIX), comprometiéndose a cumplir sus Estatutos y a pagar la cuota de socio que esté establecida, lo que le da derecho a participar en los actos y servicios que FENAMIX tenga establecidos.

....., a de de 20.....
(Firma)

DATOS DOMICILIACIÓN BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA

.....

ENTIDAD BANCARIA

.....

DOMICILIO ENTIDAD

.....

..... COD. POSTAL

POBLACIÓN PROVINCIA

IBAN	BANCO	SUCURSAL	D.C.	Nº. CUENTA

Los datos de carácter personal que Usted nos facilita serán utilizados por FENAMIX en la finalidad de mantenerle informado de todas las actividades y servicios asociativos, así como informarle de los convenios comerciales que puede beneficiarse. Dichos datos serán incorporados a un fichero custodiado por FENAMIX en c/ Virgen de la Fuensanta, nº 4, Bajo B, 41011, de SEVILLA, con arreglo a las medidas de seguridad requeridas por el Reglamento General de Protección de Datos de carácter personal. Usted tiene derecho a acceder a la información que le concierne y a rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de dicha información, dirigiéndose a secretaria@fenamix.org; y/o llamando al teléfono 954 99 05 54.

ACEPTO (firma)

A PARTIR DEL 14 DE JUNIO

EL MUNDIAL SE DA CITA EN RUSIA. Y SE JUEGA EN LA QUINIELA Y EL QUINIGOL.

EN LA QUINIELA

16 de junio

23 de junio

EN EL QUINIGOL

16 de junio

20 de junio

24 de junio

27 de junio

30 de junio

Loterías y Apuestas del Estado

La Quiniela

SENCILLO-MÚLTIPLE 261

Mundial Rusia 2018 JORNADA: 58.ª FECHA: 17/10/18-6-18

PRONÓSTICOS

PONDS	EQUIPOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	ARGENTINA-ISLANDIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
2	PERÚ-DINAMARCA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
3	CROACIA-NIGERIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
4	COSTA RICA-SERBIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
5	ALEMANIA-MÉXICO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
6	BRASIL-SUIZA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
7	SUECIA-REP. DE COREA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
8	BÉLGICA-PANAMÁ	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
9	TÚNEZ-INGLATERRA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
10	POLONIA-SENEGAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
11	COLOMBIA-JAPÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
12	RUSIA-EGIPTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
13	PORTUGAL-MARRUECOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
14	URUGUAY-ARABIA SAUDÍ	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14

PLENO AL 15 BLOQUES →

Loterías y Apuestas del Estado

El Quinigol

SENCILLO-MÚLTIPLE 720

Mundial Rusia 2018 JORNADA: 68.ª FECHA: 17-6-18

PRONÓSTICOS

PONDS	EQUIPOS	1	2	3	4	5	6
1	1 Argentina	1	2	3	4	5	6
2	2 Islandia	1	2	3	4	5	6
3	3 Perú	1	2	3	4	5	6
4	4 Dinamarca	1	2	3	4	5	6
5	5 Croacia	1	2	3	4	5	6
6	6 Nigeria	1	2	3	4	5	6
7	7 Costa Rica	1	2	3	4	5	6
8	8 Serbia	1	2	3	4	5	6
9	9 Alemania	1	2	3	4	5	6
10	10 México	1	2	3	4	5	6
11	11 Brasil	1	2	3	4	5	6
12	12 Suiza	1	2	3	4	5	6

COMBINACIONES

1	2	3	4	5	6
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12

← DOBLES



LA QUINIELA



QUINIGOL